

Sección Sindical de Alternativa Sindical  
Att. Pedro Bárcenas

Madrid, 27 de marzo de 2020

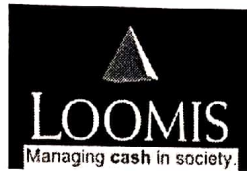
Estimados representantes de los trabajadores:

Los acontecimientos que ha vivido nuestro país durante el presente mes de marzo, requiere que esta empresa tome las medidas oportunas para poder garantizar su continuidad.

Como sabéis, la celeridad con la que ha evolucionado la crisis sanitaria, ha obligado al Gobierno de España a aprobar el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, posteriormente, con el objetivo de paliar de alguna manera, las consecuencias económicas de dicha decisión, a publicar en el BOE nº 73, del 18 de marzo de 2020, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Loomis Spain S.A., no ha querido precipitarse y ha esperado el comportamiento del mercado. Sin embargo, ha comprobado que la caída de la carga de trabajo en la última semana y la decisión del Gobierno de prorrogar 15 días más (al menos) la situación de confinamiento de personas y cierre de muchos sectores económicos (nuestros clientes) hace de todo punto necesario iniciar un procedimiento colectivo de reducción temporal de empleo (ERTE) con el fin de adecuar la plantilla existente en estos momentos a la necesidad actual de la prestación de los servicios que prestamos en la totalidad del territorio nacional.

En consecuencia, siguiendo lo preceptuado en los artículos 47 y 41.4 del Estatuto de los Trabajadores, procedemos con esta misma fecha a entregar la presente comunicación a cada representación legal de los trabajadores de cada Delegación de Loomis Spain S.A. (rogándoles que la compartan con el resto de los miembros del órgano representativo) así como a las organizaciones sindicales representadas en esta Compañía.



La normativa vigente otorga primacía en esta materia a las secciones sindicales como interlocutores, siempre que éstas tengan la representación de la mayoría de los Comités de Empresa o Delegados de Personal, y así lo acuerden.

A estos efectos, informamos que, a nivel estatal, Loomis Spain tiene constituida Sección Sindical de UGT, de USO y de ALTERNATIVA SINDICAL y a nivel autonómico, está constituida la Sección Sindical de SPV en Andalucía, por lo que se les envía esta comunicación a todos

Sin embargo, para evitar cualquier tipo de confusión o defecto formal en la constitución del órgano negociador, hemos decidido extender esta comunicación también a los comités de empresa o delegados de personal y a las propias organizaciones sindicales que ostentan la mayoría de la RLT, para que a través de Vds. acuerden la distribución y miembros de la representación social en la Mesa Negociadora, que, como sabe, de acuerdo con la legislación deberá contar con un máximo de trece miembros y deberá constituirse en el plazo máximo de 5 días desde la recepción del presente escrito.

A efectos orientativos y sin valor oficial alguno, les realizamos un desglose de los representantes de los trabajadores, según los datos que obran en poder de esta Dirección de Recursos Humanos.

Les rogamos que una vez verificados los datos nos indiquen, si son las secciones sindicales las que intervendrán como interlocutores, o bien intervendrán los órganos internos de representación (comités de empresa/delegados), todo ello, en el plazo indicado, remitiéndonos, a tal efecto, el acta de constitución de la comisión representativa en el que conste expresamente que se constituyen como órgano colegiado en cuanto a la formación de su voluntad y el carácter vinculante de sus decisiones.

Les rogamos que tal comunicación se realice a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [rll@es.loomis.com](mailto:rll@es.loomis.com)



Una vez nos indique la composición de la mesa, les haremos entrega, de forma inmediata, de la documentación justificativa de la decisión que estamos adoptando. A estos efectos, como quiera que la situación actual desaconseja que las reuniones sean presenciales, al tiempo de entregarles la documentación, les indicaremos la vía telemática de comunicación para el periodo de consulta

Delegación	UGT	CCOO	USO	A.S	IND	CSIF	PROU	STSC	SPV	SAIT	In.Can.	ATES	ELA	GIC	TOTAL
															9
Alicante	2	2	2	2	1										1
Almería						1									3
Asturias			3												3
Badajoz			3												13
Barcelona	5	2					4	2							1
Ciudad Real		1													5
Cádiz					1	1			3						1
Castellón	1														1
Córdoba				1											3
Coruña	3														3
Gerona			1				2								5
Granada	1	2				1			1						5
Gran Canaria		1	3								1				1
Guipúzcoa		1													1
Huelva		1													1
Jaén			1												1
León	1														1
Lérida	1											2			17
Madrid	10	2			3										9
Málaga	4	1	1							3					5
Murcia	4		1										1		3
Navarra	1	1													1
Orense			1												9
Sevilla		2		6					1						1
Tarragona	1														5
Tenerife	2		3									1			9
Valencia	3	2	3												3
Valladolid	3													2	5
Vigo	3														5
Vizcaya		2	2										1		3
Zaragoza	2	1													3
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>133</b>

Atentamente

Juan Manuel González Herrero  
Director RRHH Loomis Spain

RECIBÍ y ENTERADO -

D. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Sindicato \_\_\_\_\_